



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** REGLAMENTACIÓN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA - FACULTAD DE DERECHO UNC -EX-2025-01042721- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2025-01042721- -UNC-ME#FD, mediante el cual la Secretaría de Investigación, Vinculación y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba eleva proyecto de reglamentación de actividades de transferencia, en el marco de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba OHCS N°1/2015, que reglamenta la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica a aquellos sectores de la sociedad que lo requieran;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de ello, deben fijarse las pautas de la realización de actividades de transferencia de servicios en investigación, desarrollo y asistencia técnica a distintas entidades públicas y privadas, en el ámbito de la Facultad de Derecho;

Que esta modalidad de trabajo tiene la potencialidad para posibilitar un importante intercambio, no solo entre claustros universitarios, sino también con los sectores sociales y productivos que solicitan servicios y/o asistencia técnica por parte de esta Unidad Académica;

Que, atento lo dispuesto por la citada Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, se hace necesario reglamentar para todo el ámbito de esta Facultad la creación y funcionamiento de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT), las prestaciones de que se trata, a fin de establecer un marco jurídico que dé transparencia y seguridad a las mismas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

## **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar la reglamentación correspondiente a la realización de las distintas actividades con terceros, prestadas por esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que, como Anexo I, forma parte de la presente, en archivo embebido.

**Artículo 2°:** Designar a la Secretaría de Investigación, Vinculación y Relaciones Internacionales o la que en el futuro la reemplace, como organismo de aplicación de la referida reglamentación.

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese por su orden a Secretaría General de Coordinación y Secretaría de Investigación, Vinculación y Relaciones Internacionales de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.